

## GUÍA ELABORADA POR LA FACULTAD DE FILOLOGÍA A PARTIR DEL REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DE CRÉDITOS POR LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES UNIVERSITARIAS, CULTURALES, DEPORTIVAS, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA ULPGC

- Aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 29 de febrero de 2012 (BOULPGC de 6 de marzo de 2012).
- Modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de octubre de 2012 (BOULPGC de noviembre de 2012).
- Modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de febrero de 2014 (BOULPGC de 6 de febrero de 2014).
- Modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2016 (BOULPGC de 11 de mayo de 2016).

### ¿A QUIÉNES VA DIRIGIDO?

A **los alumnos de la ULPGC** que quieran “obtener reconocimiento académico por su participación en **actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación**” (ACDRSC). Entre estas actividades **no se contemplarán** los cursos de adaptación al Grado (en el caso de que los hubiera), las asignaturas incluidas en el plan de estudios o las de contenido idéntico o similar a las de la titulación.

### ¿CUÁNTOS CRÉDITOS SE PUEDEN RECONOCER?

Se podrán reconocer **hasta 6 créditos**. Un crédito equivale a 25 horas.

### ¿QUÉ NOTA SE OBTIENE?

Los cursos o actividades reconocidas como créditos constituirán un módulo formativo que dará lugar a la **calificación de APTO o NO APTO** y que **no computará a efectos de nota media del título**.

### ¿QUÉ ACTIVIDADES SON SUSCEPTIBLES DE RECONOCIMIENTO?

1. Computarán en su totalidad, dentro del límite establecido de **6 créditos**, los cursos superados siguientes:

- Cursos de armonización de conocimientos vinculados con el título oficial, tras superar el proceso de evaluación que el Centro determine, y haber asistido a un mínimo del 80% de las horas establecidas.
- Asignaturas optativas de carácter institucional.

- Asignaturas que han cursado alumnos Erasmus en otras universidades no incluidas en el plan de estudio que esté cursando, ni con contenido idéntico o similar a las que existen en dicha titulación o aquellas cuyo reconocimiento se haya denegado en cursos precedentes.

2. La **acreditación de idioma extranjero, como mínimo B1, distinto o en nivel superior al solicitado para la obtención de un título** permitirá el reconocimiento de **2 créditos**.

Estos dos apartados (1 y 2) obtendrán el reconocimiento de forma automática.

3. Se podrá reconocer **hasta un máximo de 3 créditos** en cada uno de los perfiles de actividades siguientes:

- A) Por las actividades de carácter formativo o cultural (con evaluación o presentación de Memoria; debidamente acreditadas en el Vicerrectorado con competencias en la materia):
  - Formar parte de alguna de las agrupaciones de la Universidad: orquesta, coro, teatro, etc.
  - Participación en cursos, seminarios, jornadas, congresos.
  - Participación en talleres y cursos de verano de las universidades.
  - Participación en actividades culturales dirigidas consistentes en la asistencia a espectáculos musicales, de danza, y teatro, exposiciones, actividades de lectura y viajes culturales.
  - Participación en talleres prácticos de actividades culturales y artísticas (danza, música, teatro, literatura, pintura, fotografía, viajes culturales...).
  - Participación en proyectos culturales propuestos y desarrollados por estudiantes.
  - Representación de la universidad en competiciones académicas y en conferencias internacionales.
  - Cursos de idiomas en centros oficiales.
- B) Por las actividades deportivas (debidamente acreditadas en el Vicerrectorado con competencias en la materia):
  - Competición interuniversitaria. Representación de la Universidad: selecciones.
  - Competición interuniversitaria. Representación de la Universidad: medallistas en actos. Universitarios de España, de Europa, resto del mundo.
  - Deportistas de alta competición en general que cursen sus Estudios en la ULPGC.
  - Actividades físicas dirigidas, de carácter formativo: Escuelas deportivas y cursos deportivos de las diferentes Especialidades físico-deportivas.
- C) Por las actividades de representación (se podrá obtener el reconocimiento de **un crédito por curso** por el ejercicio de los siguientes puestos de representación teniendo en cuenta que **solo se podrá computar un cargo por curso**, es decir, que no podrán valorarse simultáneamente varios):
  - Representantes de los estudiantes de la Junta de Centro o Consejo de Departamento.
  - Representantes de los estudiantes en comisiones de garantía de la calidad (titulación, centro o universidad).

- Representante de los estudiantes en la comisión de estudios de grado de la universidad.
  - Representante de los estudiantes en el Claustro, Consejo de Gobierno o Consejo Social.
  - Delegado de curso.
  - Se valorarán otras responsabilidades de coordinación y representación en órganos de participación estudiantil reconocidos en los Estatutos.
  - Se podrán valorar otras actividades de coordinación o de representación cuando lo determine la universidad o lo consideren así los órganos de gobierno de la universidad o de los centros. En este último caso, deberá contar con el Vº Bº del Vicerrector con competencias en materia de estudiantes.
- D) Por las actividades solidarias o de cooperación (debidamente acreditadas):
- Apoyo a miembros de la comunidad universitaria con discapacidad.
  - Participación en programas que se encarguen de tutelar a otros estudiantes.
  - Participación en programas de prevención de drogodependencias en población joven u otros similares.
  - Participación en proyectos solidarios propuestos y desarrollados por estudiantes de la universidad.
  - Participación en voluntariado en entidades externas sin ánimo de lucro.
  - Participación en proyectos de cooperación internacional promovidos por la universidad.
  - Participación en actividades de voluntariado del Programa de Voluntariado Internacional de la ULPGC.

El reconocimiento de los créditos del apartado 3 será estudiado por la comisión de reconocimiento docente de cada Centro la primera vez que se solicita y se valorarán en relación con la importancia de la actividad para el desarrollo formativo del alumno, su duración, dificultad y exigencia, todo ello dentro del límite establecido de los 3 créditos para cada una de ellas. Una vez resuelto inicialmente se tramitarán de forma directa a través del programa informático.

#### ¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Y QUÉ DOCUMENTACIÓN DEBE APORTAR EL ESTUDIANTE?

1. Para solicitar el reconocimiento de créditos, los estudiantes deberán aportar certificados o informes emitidos por los órganos responsables de cada actividad, conforme a lo que se detalla a continuación. En estos documentos han de constar los datos sobre la duración de la actividad, asistencia y participación del estudiante que faciliten la valoración posterior.

2. Para las actividades culturales o formativas, se deberán justificar aquellas actividades que se detallan en el apartado 3.A de este documento. En el caso de las actividades académicas y culturales organizadas por la universidad, o aquellas organizadas por otras instituciones (y recogidas en los apartados a) y b) del artículo 4 del reglamento sobre el que se basa esta guía), serán de aplicación los sistemas de seguimiento establecidos por el Vicerrectorado con competencias en Cultura, o de Estudiantes en el caso de las actividades formativas.

3. El modelo de certificaciones para justificar las actividades deportivas organizadas por la Universidad (cuyo modelo se adjunta a continuación) se expedirá únicamente por el Vicerrectorado con competencias en materia de deportes:



4. Para el reconocimiento de las actividades de representación, se deberá aportar certificado emitido por la Secretaría General de la Universidad en todos los casos, a excepción del de Delegado, que deberá expedirlo la Secretaría del Centro correspondiente.

En dicho certificado deberá constar que el solicitante ha asistido al menos al 70% de las sesiones del órgano colegiado del que se trate.

En el caso de representación en Claustro deberá constar que ha asistido a todas las sesiones que se convoquen.

5. La solicitud de reconocimiento por actividad de Voluntariado y Cooperación se acompañará de un informe o Memoria justificativa detallado de las actividades desarrolladas así como por un certificado emitido por el representante legal del organismo que proceda.

#### ¿CUALÉS SON LOS PLAZOS?

1. Se podrá solicitar el reconocimiento a partir de un mínimo de 1 crédito.
2. Con carácter general, se solicitará el reconocimiento en el periodo ordinario de matrícula del primer semestre (en el plazo indicado por el Vicerrectorado y que se publica en el BOULPG, por lo general, en agosto; este plazo suele coincidir con la parte final del periodo de matrícula del mes de septiembre) del curso inmediatamente siguiente al de la realización de la actividad o curso, o bien en su totalidad en el mismo periodo de matrícula del último curso del título de grado de que se trate.
3. Los estudiantes del último curso de la titulación podrán solicitarlo, además, en el periodo de matrícula ordinario del segundo semestre, cuando con ello finalicen sus estudios.

## ¿CUÁL ES EL COSTE?

1. Los cursos de formación detallados en los apartados 1 y 2 de este documento (que dan lugar al reconocimiento de forma automática) se transfieren y archivan en el expediente del alumno de forma gratuita cuando se hayan realizado en la ULPGC.
2. En el resto de los cursos o actividades, el coste del reconocimiento de créditos será el que se establezca por crédito en el Grado de experimentalidad de menor coste, conforme establezca en el Decreto anual por el que fijen los precios por la prestación de servicios académicos de carácter universitario por las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**La elaboración de esta guía tiene un fin exclusivamente orientativo y en ningún caso dispensa de la consulta directa del Reglamento al que remite:**

<https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/Normativa%20y%20reglamentos/Reglamentos/reglamento para el reconocimiento academico de creditos por la participacion en actividades universitarias.pdf>